

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2025/16133 *Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.*

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Barxeta, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa citada, el texto íntegro de la cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.º.Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

1.- Suministro Agua Potable:

a) Viviendas, Locales comerciales, fábricas y talleres se liquidará de conformidad con la siguiente escala:

Consumos	Importe
Hasta 60 m ³	0,20 €
De 61 a 150 m ³	0,35 €
A partir de 151 m ³	0,75 €

Así mismo, la tarifa que resulte de aplicación de la escala anterior, durante la ejecución de obras de construcción o rehabilitación integral de viviendas se aplicará al consumo realizado la tarifa contenida en el segundo tramo, esto es, de 0,20 €.

b) Almacenes hortofrutícolas, por cada m³ consumido: 0,20 euros.

c) Suministro de agua para el llenado de piscinas por cada m³: 1 €



d) Cuota de mantenimiento de servicio: 7 euros/semestre.

e) Enganche de toma de agua en la red: 190 €.

2.- Suministro agua de riego:

Cuota de consumo según lectura por contador: 0,30 euros/m³ consumido.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://barxeta.sedelectronica.es>].

Barxeta, 30 de diciembre de 2025.—El alcalde, Vicente José Torregrosa Morales.

